Nota U.O.C. Nro. 218/2017

Coronel Oviedo, 7 de noviembre de 2017.

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E :

Ref: Ampliación ID N° 322.320 "ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR – AD REFERENDUM - PLURIANUAL".-

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del V Dpto. de Caaguazú tiene el agrado de dirigirse a Uds., haciéndoles llegar cordiales saludos, y a la vez manifestar cuanto sigue:

Que basado en el Art. 55 de la Ley 2051/03, los Art 54 y 75 de la Constitución Nacional, la Ley 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley N° 5210/2014 De Alimentación Escolar y Control Sanitario y el Decreto N°2366 de fecha 07 de octubre de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley N°5210/14, esta Convocante, con el objetivo puesto en alimentar a los niños del Departamento hasta el último día escolar, cual es el ideal de la Ley 5210/14, requiere ampliar el Contrato N° 14/17 por el monto detallado en la Resolución y Adenda respectiva.

La Gobernación de Caaguazú sustenta además su pretensión en casos puntuales que ya están siendo utilizados como antecedentes y puede sentar jurisprudencia, entre ellos el ejemplo del MEC que ha ampliado el Contrato N° 05/2014 y el N° 12/2015 (ID N° 272506), en el año 2016, por montos superiores a los dos mil millones.

Sin otro particular, y esperando la aprobación de la presente ampliación, se despide de Ustedes muy cordial y atentamente.-

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Abog. Luis Rolando Portillo
Director U.O.C.